



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 534-2013-MDS

Socabaya, 20 de Noviembre del 2013

Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sr. Martín s/r  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

### VISTOS:

El Informe Legal N° 434-2013-MDS/A-GM-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Legal, sobre Recurso de Apelación interpuesto por Inversiones Turísticas KHUSKA S.R.L. y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución Gerencial de Servicios Comunales N° 002-2012-MDS-A-GM-GSC se dispone la clausura transitoria del establecimiento dedicado a HOTEL ubicado en la Av. Socabaya N° 401 Urbanización San Martín de Socabaya, Distrito de Socabaya, de Propiedad de Inversiones Turísticas KHUSKA S.R.L. por haber incurrido en Falta contenido en el Código N° 010.01, por no contar con Licencia de Funcionamiento. Así mismo se le impone una Multa Equivalente del 30% de la UIT equivalente a S/1,080.00 (mil ochenta y 00/100 nuevos soles).

Que, el administrado Inversiones Turísticas KHUSKA S.R.L. debidamente representada por su Gerente General José Luis Zegarra Yucra, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial de Servicios Comunales N° 002-2012-MDS-A-GM-GSC alegando que con fecha 25 de enero del 2010 solicitó la respectiva Licencia de Funcionamiento. Asimismo se emite la Resolución Gerencial N° 065-2012-MDS-A-GM-GSC de fecha 29 de Marzo del 2012 declarándose infundado su Recurso; y con fecha 18 de Abril del 2012 interpone recurso de apelación en contra de ésta última Resolución.

Que, conforme lo dispone el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Ley N° 27444, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que del recurso impugnativo presentado por el administrado, se indica que han iniciado gestiones para obtener la respectiva Licencia de Funcionamiento cancelando incluso los derechos respectivos, mencionando que personal de la Municipalidad que labora en defensa civil estuvo a cargo de tales tramites, sin embargo de los medios de prueba adjuntados no alcanza copia alguna de documento cierto que demuestre que haya iniciado procedimiento alguno ante la Municipalidad de Socabaya, para la obtención de la respectiva licencia de Funcionamiento. De igual modo, se advierte de autos que la Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil recién se programaba para el día 12/04/2012 lo que demuestran que el procedimiento de obtención del Certificado de Defensa Civil iniciado ante el Gobierno Regional es posterior a la detección de la infracción; en consecuencia la infracción ha sido cometida antes y sigue cometiéndose hasta la fecha pues no ha presentado la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por Inversiones Turísticas KHUSKA S.R.L. en contra de la Resolución Gerencial de Servicios Comunales N° 065-2012-MDS-A-GM-GSC, la misma que se confirma en todos sus extremos, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR** por agotada la vía administrativa de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** se cumpla con notificar la presente resolución al interesado y áreas correspondientes conforme al ordenamiento legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



*[Signature]*  
Miguel Grau y Sr. Martín s/r  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



*[Signature]*  
Ing. Walter Medina García  
ALCALDE